

**28615** *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 66/1989, promovido por doña Herminia Fornieles Pérez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 11 de febrero de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 66/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Herminia Fornieles Pérez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 14 de noviembre de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión Permanente de Selección, de fecha 22 de julio de 1988, sobre calificación del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Herminia Fornieles Pérez en su propio nombre contra la Resolución de 14 de noviembre de 1988, del Ministerio para las Administraciones Públicas, que en alzada confirma la de 22 de julio de 1988, de la Comisión Permanente de Selección de Personal, que aprueba relación de opositores que han superado pruebas selectivas para promoción interna, por aparecer la Resolución impugnada ajustada a derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública.

**28616** *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2667/1987, promovido por doña Carmen García Labrado.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 21 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 2.667/1987, en el que son partes, de una, como demandante, doña Carmen García Labrado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 27 de febrero de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 15 de diciembre de 1986, sobre exclusión de la recurrente del ingreso en el Cuerpo General Auxiliar.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ruano Casanova, en nombre y representación de doña Carmen García Labrado, contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de diciembre de 1986, por la que se nombraba funcionarios de carrera a los aspirantes que habían superado las pruebas unitarias de acceso a los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y de la Administración de la Seguridad Social, excluyendo a la recurrente, y contra la Resolución de 27 de febrero de 1987, dictada por la Subsecretaría para las Administraciones Públicas en virtud de delegación de la citada Secretaría de Estado, que expresamente desestimaba el recurso de reposición formalizado contra la primera Resolución, debe-

mos declarar y declaramos ambas Resoluciones ajustadas a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**28617** *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las islas Baleares, en el recurso contencioso-administrativo 130/1990, promovido por don Luis Abati Morey.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las islas Baleares ha dictado sentencia, con fecha 5 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 130/1990, en el que son partes, de una, como demandante, don Luis Abati Morey, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 21 de diciembre de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión Permanente de Selección, de fecha 26 de septiembre de 1989, sobre calificación del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo.

Segundo.—Declaramos conformes al ordenamiento jurídico los actos administrativos impugnados.

Tercero.—No hacemos declaración respecto a las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública.

**28618** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la publicación del convenio suscrito entre Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para la realización de dictámenes médicos en materia de invalidez de los asegurados en la misma.*

Habiéndose suscrito Convenio entre Osakidetza-Servicio Vasco de Salud y la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local para la realización de dictámenes médicos en materia de invalidez de los asegurados de la misma, con fecha 30 de julio de 1991 y estableciendo el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» del 16), que los Convenios suscritos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», procede la publicación del Convenio mencionado que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1991.—El Secretario general técnico, Francisco Javier Sancho Cuesta.